



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 – 272212

Pedro Juan Caballero – Paraguay

CONTRATO N.º 05/2.026

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. **RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N.º 1.829.853 y el Secretario General, Abog. **CLAUDIO MARCELO LOREIRO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N.º 2.987.063, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.**, con RUC N.º 80022351-9, representada para este acto por el **SR. RAMON SILVA GONZALEZ** portador de la C.I. N.º 780.696, con domicilio en la casa de la calle Avda. Tte. Herrero esq. Boquerón, de esta ciudad, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – ID 478546**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2026 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" - ID. 478546

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 478546.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º 02/2026, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N.º 37/2026 de fecha 26 de enero de 2026 y de la Junta Municipal N.º 004/2026 de fecha 23 de febrero de 2026.


PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero el Boqueron



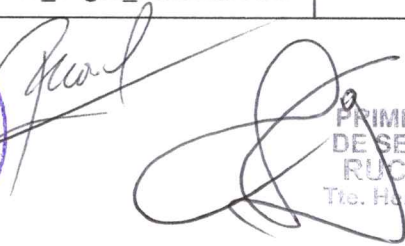
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 – 272212

Pedro Juan Caballero – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.				
		Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Aceite para vehículo	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	38.000	38.000
2	Aceite para vehículo	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	40.000	40.000
3	Aceite para vehículo	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	27.000	27.000
4	Aceite para moto	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	50.000	50.000
5	Aceite para caja mecánica	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	39.000	39.000
6	Aceite para caja mecánica	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	32.000	32.000
7	Aceite hidráulico	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	845.000	845.000
8	Fluido de Freno	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	38.000	38.000
9	Fluido para transmisión	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	679.000	679.000
10	Grasa multipropósito	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	1	marca: IPIRANGA fabricante: Iconic Lubrificantes S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	600.000	600.000
11	Nafta Ron 97	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	marca: SHELL fabricante: SHELL procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	7.690	7.690
12	Gasoil - Diesel Tipo I	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	marca: SHELL fabricante: SHELL procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	8.590	8.590





PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero el Boqueron



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 – 272212

Pedro Juan Caballero – Paraguay

13	Gasoil - Diesel Tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	marca: SHELL fabricante: SHELL procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A	6.890	6.890
MONTO TOTAL ADJUDICADO						2.411.170

MONTO MÍNIMO: Gs. 4.889.863.515

MONTO MÁXIMO: Gs. 9.779.727.031

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.889.863.515 (guaraníes, cuatro mil ochocientos ochenta y nueve millones, ochocientos sesenta y tres mil, quinientos quince) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 9.779.727.031 (guaraníes, nueve mil setecientos setenta y nueve millones, setecientos veintisiete mil, treinta y uno).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Municipal, Arq. Ronny C. Pavón Zalazar, encargado de la Unidad de Administración de Contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

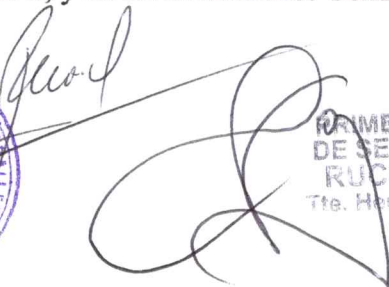
10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero e/ Boqueron



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 – 272212

Pedro Juan Caballero – Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero República del Paraguay a los 16 días del mes de marzo del año 2.026.

Abog. CLAUDIO M. HERRERO MARTÍNEZ
Secretario General



Lic. RONALD E. ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal

SR. RAMON SILVA GONZALEZ
PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.
PROVEEDOR

PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero el Bod...